



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

**Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante Resolución N° **2018060226087** del 28 de mayo de 2018, se concedió vacancia temporal, al docente **JULIO CESAR ARGUELLO TELLEZ**, identificado con cédula **1.067.847.136**, vinculado en propiedad, hasta que la Entidad Territorial, Córdoba, le evaluará el **Período de Prueba**, como Docente de Aula, Área de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa San José del Pantano del Municipio de Puerto Escondito, del Departamento de Córdoba; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula, en la Institución Educativa Liceo de Caucaasia, del municipio de Caucaasia.

\* Debido a que el señor **JULIO CESAR ARGUELLO TELLEZ**, ha superado el Período de Prueba, y fue inscrito en el escalafón docente, por Resolución 00135 de 2019, como Docente de Aula en la Institución Educativa San José del Pantano del Municipio de Puerto Escondito, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal y declarar vacancia definitiva, al cargo que venía ocupando en la Institución Educativa Liceo de Caucaasia, del municipio de Caucaasia.

En razón de la declaración de vacancia definitiva, de la plaza docente que venía siendo ocupada por el docente **ARGUELLO TELLEZ**, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional temporal de la docente **EDITH CECILIA FERNANDEZ PEREZ**, identificada con cédula N° **43.548.648**, como Docente de Aula, Área de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Liceo de Caucaasia, del municipio de Caucaasia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante Resolución **2018060226087** del 28 de mayo de 2018, al docente **JULIO CESAR ARGUELLO TELLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.067.847.136**, quien por Resolución 00135 de 2019, fue inscrito en el Escalafón Nacional Docente, en el grado 2, nivel A, en la Entidad Territorial, Cordoba, en la Institución Educativa San José del Pantano del Municipio de Puerto Escondito, del Departamento de Cordoba; y declarar la vacancia definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, Área de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Liceo de Caucasia, del municipio de Caucasia, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional, vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del sistema general de participaciones a la servidora docente **EDITH CECILIA FERNANDEZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.548.648**, quien viene laborando como Docente de Aula, Área de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Liceo de Caucasia, del municipio de Caucasia, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar al señor **JULIO CESAR ARGUELLO TELLEZ**, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

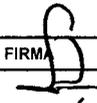
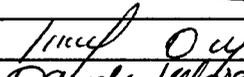
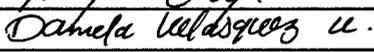
**ARTICULO CUARTO:** Comunicar a la señora **EDITH CECILIA FERNANDEZ PEREZ**, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MONICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		31/09/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo – Abogado Contratista		02/09/2022
Proyectó:	Daniela María Velásquez Usme – Auxiliar Administrativa		02/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.